Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 181 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO YGATIMI LOTE N° 11, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – PLURIANUAL – 2016/2017 – ID N° 305.076.

Asunción, 01 de Julio de 2019 .

VISTO: La Carta Interna CAC N° 599/2019 de fecha 26 de junio de 2019 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada Carta Interna se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 11/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO YGATIMI COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – PLURIANUAL – 2016/2017 – ID N° 305.076.*

Que, mediante el Memorándum CPI N° 66.a/2019 recepcionado en fecha 11 de febrero del 2019, presentado por la Coordinadora Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y la Arq. Catalina Rojas Pukall Supervisora del Lote 11 a través del cual se remite solicitud de adenda de ampliación de monto del Contrato de consultoría para la fiscalizadora Consorcio YGATIMI.

Que, a través de la Carta Interna UOC N° 136/2019 en fecha 18 de febrero de 2019 la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicita a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura el correspondiente informe técnico y aprobación para Convenio modificatorio de ampliación de monto conforme a lo exigido en la normativa vigente.

Que, en respuesta al memorándum citado en el párrafo precedente la Coordinación de Proyectos de Infraestructura presenta el informe técnico de justificación del convenio modificatorio, el cual es ampliado a través del Memorándum CPI N° 139/2019 – Anexo/2019 recibido en fecha 20 de marzo del 2019 en el cual hace referencia a cuanto sigue: ... *"En el mismo Contrato 11/2017 se establece en el Art. 7 Vigencia se extiende desde la fecha de suscripción del mismo, hasta la firma de las actas de recepción definitiva e informes finales para el cierre del contrato, por lo que las responsabilidades de los servicios de fiscalización continúan vigentes hasta el final del contrato de obras, las cuales a la fecha continúan en ejecución a cargo del CONSORCIO CHACO 2G con sus adendas respectivas, por lo que la necesidad de control de calidad de las obras y la responsabilidad de la fiscalizadora CONSORCIO YGATIMI se mantienen vigentes".*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay
uepp@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 184 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO YGATIMI LOTE N° 11, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – PLURIANUAL – 2016/2017 – ID N° 305.076.

-2-

Que, refiere además en el informe que el monto de la adenda del contrato de obras de trabajos adicionales es de Gs. 1.121.998.431, equivalente al 4,66% del monto total del contrato, por lo que el monto del incremento proporcional del 4,66% aplicado al monto del contrato de fiscalización de Gs 1.298.160.000, corresponde al valor de Gs. 60.437.074 (Sesenta millones cuatrocientos treinta y siete mil setenta y cuatro)

Que, menciona además que el Contrato de la empresa constructora cuya obra es fiscalizada cuenta con varios convenios modificatorios entre ellos se citan las siguientes: Adenda N° 1,2,3,4,5,6,7, las que hacen referencia a nuevo plazo de inicio de las obras, como así también, prórrogas de plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas, y ampliación de plazo contractual.

Que, el informe concluye que las obras del lote 11 han tenido incrementos en monto y plazos de ejecución, por lo que en consecuencia los servicios de la empresa fiscalizadora deben ampliarse en forma equivalente y proporcional en el monto de las obras de los locales afectados por las adendas, con el objeto de mantener y garantizar la responsabilidad del control de calidad y cantidad en los rubros ampliados.

Que, mediante Carta Interna UOC N° 247/2019 de fecha 18 de marzo de 2019 la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicita a la Coordinación de Administración y Finanzas la verificación y aprobación de disponibilidad de crédito presupuestario para el convenio modificatorio de ampliación de monto del Contrato N° 11/2017, a lo que el Departamento de Presupuesto en fecha 22 de abril del 2019 informa que el Programa 1 Proyecto 5 "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en asunción y los 17 departamentos geográficos del país" actualmente posee disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir el monto requerido para la ampliación del contrato, equivalente a Gs. 60.437.074.

Que, mediante Nota UOC N° 547/2019 de fecha 24 de junio de 2019 se solicita conformidad al Consorcio YGATIMI para la ampliación del monto del Contrato N° 11/2017 correspondiente a Gs. 60.437.074, en respuesta la empresa en fecha 26 de junio de 2019 mediante nota YGA- MEC N° 329/2019, responde dando su conformidad con respecto al monto de la adenda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
UEPP
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 481 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO YGATIMI LOTE N° 11, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – PLURIANUAL – 2016/2017 – ID N° 305.076.

Que, conforme a lo solicitado se procedió a previsionar la ampliación de monto mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 402/2019, PAC N° 07143106, a fin de garantizar la satisfacción de las obligaciones a ser contraídas con la empresa.

Que, del mismo modo en los termino de referencia que integra el pliego de bases y condiciones Punto 12. PLAZO Y TIPO DE CONTRATACION. El MEC suscribirá un contrato por el tiempo que duren las obras conforme al cronograma y plazo previstos para las obras de la LPN N° 02/2016 ID 305.078. El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta la firma de las Actas de recepción definitiva e informes finales para el cierre del contrato.

Que, el plazo de ejecución de los trabajos contratados, estará relacionado al plazo de ejecución de las obras de la LPN N° 02/2016, que es de 270 DIAS, mas 60 días entre la Recepción Provisoria y definitiva. Este plazo teórico podrá extenderse por cuestiones relacionadas al Uso del tiempo. Una vez devengado el anticipo del 20%, iniciara el plazo de prestación de servicio efectiva mediante la orden de proceder emitida por el MEC conforme a los procedimientos establecimientos para el efecto.

Que, la Ley N° 2051/03 dispone en el Artículo 63. *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo sus responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precio de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*

Que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos,

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 181 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO YGATIMI LOTE N° 11, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – PLURIANUAL – 2016/2017 – ID N° 305.076.

especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que, el Decreto N° 21909/03 en su Art. 86 dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

1° AMPLIAR, el monto del CONTRATO N° 11/2017 suscripto con la empresa CONSORCIO YGATIMI Lote N° 11 adjudicada a través de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "Contratación DE FIRMAS CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI PLURIANUAL – 2016/2017 - ID N° 305.076 por el valor de Gs.60.437.074 (sesenta millones cuatrocientos treinta y siete mil setenta y cuatro), por las razones expuestas en le exordio de la presente Resolución.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Tel. (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay
uepp@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 181 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 11/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO YGATIMI LOTE N° 11, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – PLURIANUAL – 2016/2017 – ID N° 305.076.

-5-

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINADOR GENERAL INTERINO
COORDINACIÓN GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay
uepp@mec.gov.py